

**RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GG**

Lima, 09 de marzo de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, y de acuerdo con el literal b) del artículo 20 de su Reglamento, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, son funciones del Gerente General conducir la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, constituye funciones del Gerente General, entre otras, ejercer en su calidad de máxima autoridad administrativa, las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que se puede delegar el ejercicio de la competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad cuando existan circunstancias de índole técnica que lo hagan conveniente, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, mediante Resolución N° 000116-2021-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2021, el Gerente General delega diversas facultades y atribuciones en la Oficina de Administración y Finanzas en materia de contrataciones del Estado, recursos humanos y bienes patrimoniales, y en la Gerencia de Proyectos en materia de inversión pública, contrataciones del Estado y administrativa;

Que, conforme al literal aa) del artículo 19 del Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, son funciones del Gerente General, entre otras, delegar en otros funcionarios o servidores de la Entidad, las funciones, facultades y atribuciones, de acuerdo a Ley;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto en los considerandos precedentes, y con el propósito de otorgar celeridad y fluidez en la marcha administrativa del INVERMET para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, resulta pertinente modificar la Resolución N° 000116-2021-INVERMET-GG antes mencionada y delegar, durante el Año Fiscal 2022 determinadas facultades y atribuciones adicionales, asignadas al Titular de la Entidad en la Gerencia de Proyectos establecidas en el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA que aprueba el TUO del Decreto Legislativo 1192 sobre Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del INVERMET; el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET, y la Resolución N° 000116-2021-INVERMET-GG;

Con el visto de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incorporar el numeral 2.3 en el artículo 2 en la Resolución N° 000116-2021-INVERMET-GG, conforme al siguiente texto:

**“Artículo 2.- Delegación de Facultades en la Gerencia de Proyectos**

**2.3 Atribuciones previstas en el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA que aprueba el TUO del Decreto Legislativo 1192**

Delegar a la Gerencia de Proyectos, en el marco de las atribuciones previstas en el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA que aprueba el TUO del Decreto Legislativo 1192 sobre Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Suscribir el acta de acuerdo y demás documentos pertinentes respecto al reconocimiento de mejoras encontradas en el inmueble y/o gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA.
- b) Cursar las comunicaciones correspondientes ante la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento y otras áreas competentes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de que efectúen la tasación y determinar el valor de las mejoras a reconocerse.

**Artículo 2.- Vigencia de la Resolución N° 000116-2021-INVERMET-GG**

Los demás extremos de la Resolución N° 000116-2021-INVERMET-GG, de la Gerencia General quedan subsistentes y mantiene plena vigencia.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos para los fines pertinentes, con conocimiento de los demás órganos de la Entidad.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JOSE LUIS TORRES VERGARAY**  
**GERENTE GENERAL(e)**  
**GERENCIA GENERAL(e)**